



Aguaray, 07 SEP 2022

RESOLUCION N° 1587 - 022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Ley 7.936; Ley N° 6068 "Estatuto del Empleado Público Municipal" - Acta Acuerdo Municipalidad de Aguaray - ATE - SOEMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 6068/83, se establece que el Estatuto del Empleado Municipal será el que rija las relación entre el Municipio de Aguaray y su Planta Permanente.-

Que, el art. 2 establece que "Agentes Municipales: Son agentes municipales las personas que se desempeñen laboralmente en las Municipalidades del interior de la provincia de Salta, perciban una remuneración mensual determinada en el presupuesto general y hayan sido designados por Resolución Municipal de acuerdo con las condiciones establecidas en el Escalafón y este Estatuto.-"

Que, tal cual lo establecido en los arts. 6, 23 y 17, la Sra. GUDIÑO, LILIANA reviste las condiciones necesarias de ingreso y cumple con los requisitos establecidos para el cargo que se le encomienda.-

Que, la agente antes mencionada no presenta impedimento alguno para su ingreso según lo establecido en el art. 19 - Ley 6068.-

Que, la agente deberá cumplir con todas las obligaciones descriptas en el art. 29 y estará sujeto a las prohibiciones establecidas también en el art. 30 de la presente Ley.-

Que, el municipio, sin perjuicio de lo establecido en el art. 23 deberá respetar los derechos instituidos por el Capítulo VII en todo su articulado.-

Que, habiéndose cumplido con los requisitos dispuestos por ley, corresponde en consecuencia la ejecución del presente acto resolutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. 1°.- INCORPORAR como personal de Planta Permanente a partir del 1° de Septiembre de 2.022 a la **Sra. GUDIÑO, LILIANA - D.N.I N° 36.908.080 - L.P. N° 643**, con domicilio en calle Los Naranjos y Los Nogales S/N - B° Villa Sagrada - Localidad de Aguaray, con la Categoría N° 15, desempeñando la función de Auxiliar de Cocina - C.I.C., dependiente de la Secretaria de Gobierno Municipal.-



RESOLUCION N° 1587 - 022

Art. 2°.- DISPONER en concepto de remuneración conforme a la categoría asignada que será abonada de forma mensual, más las asignaciones familiares que por ley correspondan, afectados al rubro de Personal Permanente.-

Art.3°.- AUTORIZAR a la Dirección Contable que impute el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente-

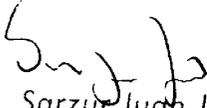
Art. 4°.- TOMEN conocimiento las oficinas de: Mesa de Entrada, RR. HH., Contable, Liquidaciones, Secretaría de Gobierno Municipal y la interesada a los fines que correspondan.-

Art. 5°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art. 6°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-


Sandra E. Fernandez
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray




Sarzu Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
CARIC DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL